

2.— Denominación de la plaza: Conserje de Instalaciones Deportivas. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Número de plazas: Dos (Contratación temporal, una de ellas a media jornada).

3.— Denominación de la plaza: Empleado de limpieza de edificios municipales. Número de plazas: Una (Contratación temporal, a media jornada).

2).— Remitir la citada ampliación de la oferta de empleo público al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3).— Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja.

Haro, 23 de abril de 1991.— El Alcalde.

*Exposición Pública del Padrón Municipal de Asistencia Médico Farmacéutica para 1991* III.C.594

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1991, acordó:

— Aprobación inicial del Padrón Municipal de Asistencia Médico Farmacéutica para 1991.

Dada cuenta de la relación de personas que integran el Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica para el año 1991, confeccionada por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable del Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social.

El Pleno, acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el Padrón Municipal de Asistencia Médico Farmacéutica para el año 1991, de acuerdo con la relación anexa.

2).— Exponerlo al público durante el plazo de quince días para que puedan ser presentadas reclamaciones. En el caso de que durante el indicado plazo no se produzcan reclamaciones, el Padrón se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Haro, 23 de abril de 1991.

*Aprobación Inicial de la Modificación del Proyecto de Urbanización en la Ctra. de Zarratón* III.C.595

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1991, acordó:

— Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización en la Ctra. de Zarratón.

Dada cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 30 de Enero de 1990, sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle en Haro Ctra. de Zarratón, redactado por el Arquitecto Sr. Colina Martínez y promovido por Conorsa, como propietario único de los terrenos comprendidos en el ámbito de dicho Estudio de Detalle.

Habida cuenta de la solicitud de modificación al Proyecto de Urbanización arriba referenciado, presentada por D. Fernando Colina Martínez, como autor del Proyecto de "Residencial Aurora", modificación relativa a la anchura de la calle acceso interior de aparcamiento en batería y acera.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los arts. 136 a 139, 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real-Decreto 2159/1978, de 23 de junio, arts. 5 a 7 del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de Octubre, y art. 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de Marzo.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1.— Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del E.D. en Haro a Carretera de Zarratón, consistente en la modificación de la anchura de la calle de acceso interior de 5,50 mt. de calzada, 2,50 mt. de aparcamiento en batería y acera de 2,00 mt., unificando las medidas de 5,50 y 2,50 de calzada y aparcamiento de tal forma que se amplíe la embocadura y aumentando de curva el emboque con la carretera Haro-Zarratón de 8 a 10 mt. adquiriendo mayor amplitud.

2.— Someter a información pública el expediente, por el plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Haro, 23 de abril de 1991.

*Aprobación Definitiva Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación N° 3* III.C.596

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1991, acordó:

— Aprobación Definitiva Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación N° 3.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de viales perimetrales a la manzana con sus correspondientes zonas de cesión obligatoria, así como la adecuación y adcentamiento de la parcela de cesión correspondiente a la Unidad de Actuación n° 3, cuyo Proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Alegre Cereceda, por encargo de Residencial

Andrómeda, S.A.

Visto que dicho Proyecto de Urbanización resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en fecha 21 de Febrero de 1991.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 14 de Marzo de 1991, periódico de amplia difusión, tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados), por plazo de 15 días, no se ha presentado ninguna alegación al mismo.

El Pleno acuerda, por unanimidad:

1.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de viales perimetrales a la manzana con sus correspondientes zonas de cesión obligatoria, así como la adecuación y adcentamiento de la parcela de cesión correspondiente a la Unidad de Actuación n° 3, con el siguiente condicionado:

a) Antes de la licencia de primera ocupación deberá de estar finalizada la urbanización.

b) El firme de la calzada se hará conforme a la sección tipo municipal consistente en firme rígido.

2.— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3.— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en el Plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio y art. 5.3. y 6.3. del Real Decreto-Ley de 16 de Octubre de 1981.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 23 de abril de 1991.

*Aprobación Inicial del Estudio de Detalle referente a la Manzana en C/ Mazo y Perpendicular* III.C.597

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 1991, acordó:

— Aprobación Inicial del Estudio de Detalle referente a la Manzana en C/ Mazo y Perpendicular.

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la C/ Mazo y Perpendicular s/n, cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto D. Agustín J. Rodríguez Eguilaz y promovidos por D<sup>a</sup> Milagros Vernis Delgado.

Visto el informe del Técnico Municipal, Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, y Secretario General de la Corporación.

Vistos los arts. 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento y art. 4 del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de Marzo.

El Pleno por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1.— Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la C/ Mazo y Perpendicular s/n, redactado por D. Agustín J. Rodríguez Eguilaz, y promovido por D<sup>a</sup> Milagros Vernis Delgado.

2.— Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, y en un periódico de amplia difusión en la provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3.— Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4.— De acuerdo con lo previsto en la norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitarse el correspondiente compromiso de parcelación por parte de todos los propietarios o la reparcelación en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley del Suelo y sus Reglamentos, así como el Proyecto de Urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5.— Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Haro, a 23 de Abril de 1991.

*Declaración de innecesidad de Reparcelación en la Unidad de Actuación n°3 y aceptación de la cesión de terrenos en la misma* III.C.598

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 1991, acordó:

— Reclamación de innecesidad de Reparcelación en la Unidad de